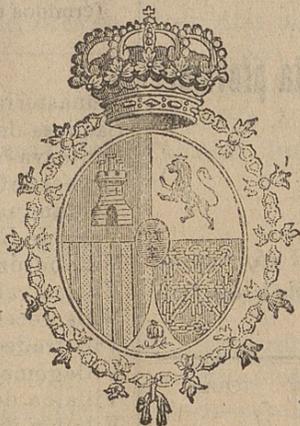


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre . . . . . 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Mayo de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.001

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la *Gaceta* del 29 del pasado mes de Abril, aparece la siguiente Real orden del Ministerio de Fomento:

«Excelentísimos señores: Las Reales órdenes de 20 de Enero próximo pasado del Ministerio de Fomento y de 30 de Marzo último del de Hacienda, determinan el procedimiento a seguir para la recaudación del impuesto de plagas del campo, preceptuado por el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908 y artículo 6.º del Real decreto-ley de 20 de Junio de 1924.—Por las Reales órdenes antes mencionadas se encomienda a las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo presididas por los respectivos Alcaldes, la confección de las listas cobratorias y de los recibos especiales para la recaudación, documentos ambos que según la Real orden de este Ministerio al de Hacienda de 21 del corriente mes, trasladada a V. E., deberán entregar las Juntas locales de defensa al Ingeniero Jefe

de la Sección Agronómica, a los efectos prevenidos por el apartado segundo de la Real orden de Hacienda de 30 de Marzo último.—Disponiendo la Real orden de 16 de Diciembre de 1910, que de la ejecución de la ley de plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, se encarguen los Gobernadores civiles, y habiendo demostrado la práctica en numerosos términos municipales la necesidad de un constante estímulo para el normal funcionamiento de las Juntas locales de defensa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se encarezca a V. E. recabe de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo el más exacto cumplimiento de todos los cometidos que les asigna la ley de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones posteriores concordantes, y de los que las Reales órdenes del 20 de Enero y 30 de Marzo del corriente año les asigna en lo relativo a la recaudación del impuesto de plagas del campo.—De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 24 de Abril de 1926.—P. D., el Director General, Vellando».

Lo que para conocimiento de los señores Alcaldes presidentes de las citadas Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, se hace público por medio de la presente, ordenándoles su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.964

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el señor Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 28 del actual, ha sido nombrado representante de dicha entidad en la villa de Medina del Campo, en esta provincia, don José María Marín.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley de Propiedad intelectual, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Abril de 1926.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.000

## GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.  
Conservación.

NOTA-ANUNCIO

Por la S. en C. «Refinería de Hijo de Rufino Martínez», su Representante don Sotero Collantes Pérez, ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando la instalación de un aparato distribuidor de gasolina, con depósito subterráneo en el kilómetro 196 de la carretera de Adanero a Gijón, entre los hectómetros uno y dos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial»,

para que en el plazo de quince días, puedan examinar los planos que se hallan de manifiesto en esta Jefatura, y presentar las reclamaciones que se estimen justas, por las personas que se crean perjudicadas por la citada instalación.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1926.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 1.995

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Hallándose en tramitación en estas oficinas, el expediente oportuno para acordar sobre el régimen de Tutela, que se reclama para el Ayuntamiento de Castrillo de Duero, de esta provincia, conforme a los artículos 279 al 289 del vigente Estatuto municipal; se interesa de todos aquellos particulares o colectividades que tuvieren créditos pendientes de pago a cargo de la expresada Corporación, lo pongan en conocimiento de estas oficinas en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, expresando las épocas a que corresponden sus créditos, y si sobre ellos se ha establecido algún concierto para su efectividad.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1926.

—El Delegado de Hacienda, Pedro A. Armendáriz.

Núm. 1.822

## Servicio de Avance Catastral de la Riqueza rústica de esta provincia

## ANUNCIO

RELACION de los términos municipales que tributarán por el régimen de cuota en el próximo ejercicio económico de 1926-27, con arreglo a los trabajos de Avance Catastral efectuados.

Términos municipales	Riqueza — Pesetas	Cuota para el Tesoro 14 por 100 — Pesetas	Atenciones de Enseñanza 2'24 por 100 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Bercero. . . . .	141590'14	19822'62	3171'62	22994'24
Berceruelo. . . . .	33022'25	4623'12	739'70	5362'82
Castrodeza. . . . .	56854'13	7959'58	1273'53	9233'11
Marzales. . . . .	58827'42	8235'84	1317'73	9553'57
Matilla de los Caños. . . . .	45222'94	6331'21	1012'99	7344'20
Pedrosa del Rey. . . . .	159502'72	22330'38	3572'86	25903'24
San Miguel del Pino. . . . .	27400'71	3836'10	613'77	4449'87
San Román de Hornija. . . . .	148178'59	20745	3319'20	24064'20
Tordesillas. . . . .	487171'72	68204'04	10912'65	79116'69
Torreçilla la Abadesa. . . . .	114225'01	15991'51	2558'64	18550'15
Velilla. . . . .	69628'10	9747'93	1559'67	11307'60
Velliza. . . . .	85633'58	12128'56	1940'57	14069'13
Villán de Tordesillas. . . . .	42666'20	5973'27	955'72	6928'99
Villalar. . . . .	187502'65	26250'37	4200'06	30450'43
Villavieja del Cerro. . . . .	69745'87	9764'42	1562'31	11326'73
Wamba. . . . .	101040'06	14145'61	2263'30	16403'91
Adalia. . . . .	61227'70	8571'88	1371'50	9943'38
Almaraz de la Mota. . . . .	70483'12	9868'34	1578'93	11447'27
Barruelo. . . . .	27248'98	3814'85	610'38	4425'23
Benafarces. . . . .	100579'57	14081'14	2252'98	16334'12
Casasola de Arión. . . . .	117241'06	16413'75	2626'20	19039'95
Castromembibre. . . . .	56950'82	7973'11	1275'70	9248'81
Gallegos de Hornija. . . . .	47867'84	6701'49	1072'24	7773'73
Mota del Marqués. . . . .	126154'51	17661'63	2825'86	20487'49
Peñaflor de Hornija. . . . .	158962'67	22554'77	3560'77	25815'54
Poblador de Sotiedra. . . . .	40432'52	5660'55	905'69	6566'24
San Pedro de Latarece. . . . .	151843'49	21258'09	3401'29	24659'38
San Pelayo. . . . .	27471'69	3846'04	615'36	4461'40
San Salvador. . . . .	44691'34	6256'78	1001'09	7257'87
Tiedra. . . . .	151329'23	21186'09	3389'77	24575'86
Torreçilla de la Torre. . . . .	21253'90	2975'55	476'08	3451'63
Torrelobatón. . . . .	227439'09	31841'47	5094'63	36936'10
Urueña. . . . .	129169'94	18083'79	2893'41	20977'20
Vega de Valdetronco. . . . .	83682'53	11715'55	1874'49	13590'04
Vallalbarba. . . . .	102871'74	14402'04	2304'33	16706'37
Villanueva de los Caballeros. . . . .	122490'29	17148'64	2743'78	19892'42
Villardefrades. . . . .	91397'36	12795'63	2047'30	14842'93
Villasexmir. . . . .	45377'74	6352'88	1016'46	7369'34
Villavellid. . . . .	84328'03	11805'92	1888'95	13694'87
Berrueces. . . . .	74817'82	10474'49	1675'92	12150'41
Cabreros del Monte. . . . .	110342'94	15448'01	2471'68	17919'69
Castromonte. . . . .	263370'32	36871'84	5899'50	42771'34
Medina de Rioseco. . . . .	453278'96	63459'05	10153'45	73612'50
Montealegre. . . . .	141674'59	19834'44	3173'51	23007'95
Morales de Campos. . . . .	77950'65	10913'09	1746'09	12659'18
Mudarra (La). . . . .	40796'58	5711'52	913'84	6625'36
Palacios de Campos. . . . .	109360'22	15310'43	2449'67	17760'10
Pozuelo de la Orden. . . . .	87109'76	12195'37	1951'26	14146'63
Santa Eufemia del Arroyo. . . . .	91308'81	12783'23	2045'32	14828'55
Tamariz de Campos. . . . .	196019'87	27442'78	4390'55	31833'63
Tordehumos. . . . .	230005'68	32200'80	5152'12	37352'92
Valdenebro de los Valles. . . . .	145310'19	20343'42	3254'95	25593'37
Valverde de Campos. . . . .	76622'51	9327'16	1492'34	10819'50
Villabragima. . . . .	246544'31	34516'20	5522'59	40038'79
Villagarcía de Campos. . . . .	142745'06	19984'31	3197'49	23181'80
Villalba de los Alcores. . . . .	383456'53	53683'91	8589'43	62273'34
Villamuriel de Campos. . . . .	91467'68	12805'47	2048'88	14854'35
Villanueva de San Mancio. . . . .	73032'16	10224'50	1635'92	11860'42
Aguilar de Campos. . . . .	309032'50	43264'55	6922'33	50186'88
Barcial de la Loma. . . . .	136691'50	19136'81	3061'89	22198'70
Bolaños de Campos. . . . .	189630'37	26548'25	4247'72	30795'97
Bustillo de Chaves. . . . .	99813'97	13973'96	2235'83	16209'79
Cabezón Valderaduey. . . . .	39056'33	5467'89	874'86	6342'75
Castrobol. . . . .	88905'46	12446'76	1941'48	14438'24
Castroponce. . . . .	107594'27	15063'20	2410'11	17473'31
Ceinos de Campos. . . . .	157455'71	22043'80	3527'01	25570'81
Cuenca de Campos. . . . .	253680'96	35515'34	5682'44	41197'78
Fontihoyuelo. . . . .	62853'07	8799'43	1407'91	10207'34
Gatón de Campos. . . . .	153423'37	21479'27	3436'68	24915'95
Herrín de Campos. . . . .	149169'48	20883'72	3341'40	24225'12
Melgar de abajo. . . . .	76109'21	10655'29	1704'85	12360'14

Términos municipales	Riqueza — Pesetas	Cuota para el Tesoro 14 por 100 — Pesetas	Atenciones de Enseñanza 2'24 por 100 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Monasterio de Vega. . . . .	116983'95	16377'75	2620'44	15998'19
Saelices de Mayorga. . . . .	75167'85	10523'50	1683'76	12207'26
Santervás de Campos. . . . .	162169'22	22703'69	3632'59	26336'28
Urones de Castroponce. . . . .	93129'23	13038'09	2086'16	15124'19
Valdunquillo. . . . .	188593'60	26403'10	4224'50	30627'60
Vega de Ruiponce. . . . .	114051'54	15967'22	2554'75	18521'97
Villabaruz de Campos. . . . .	109678'16	15354'94	2456'79	17811'73
Villacarralón. . . . .	63637'58	8909'26	1425'48	10334'74
Villacreces. . . . .	57707'73	8073'08	1292'65	9371'73
Villafrades de Campos. . . . .	141355'78	19789'81	3166'37	22956'18
Villagómez la Nueva. . . . .	52464'04	7344'97	1175'19	8520'16
Villalba de la Loma. . . . .	50457'14	7064	1130'24	8194'24
Villalán de Campos. . . . .	98242'24	13753'91	2200'63	15954'54
Villalón de Campos. . . . .	362432'04	50740'49	8118'48	58858'97
Villanueva la Condesa. . . . .	41265'59	5777'18	924'35	6701'53
Villavieja de los Caballeros. . . . .	162094'43	22693'22	3630'91	26324'13
Zorita de la Loma. . . . .	49283'39	6899'67	1103'95	8003'62
Valladolid. . . . .	1181025'19	165343'53	26454'96	191798'49
Amusquillo. . . . .	52786'29	7390'08	1182'41	8572'49
Canillas de Esgueva. . . . .	63169'21	8843'69	1414'99	10258'68
Castromuerto de Esgueva. . . . .	99881'34	13983'39	2237'34	16220'73
Encinas de Esgueva. . . . .	98132'46	13738'54	2198'17	15936'71
Olmos de Esgueva. . . . .	72625'20	10167'53	1626'80	11794'33
Piña de Esgueva. . . . .	90337'92	12647'31	2023'57	14670'88
Villafuerte. . . . .	86157'68	12062'07	1929'93	13992
Villanueva de los Infantes. . . . .	57870'55	8101'88	1296'30	9398'18
Villarmentero. . . . .	48556'87	6979'96	1087'67	7885'63

Valladolid, 23 de Abril de 1926. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.044

## Arroyo

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Arroyo, a 29 de Abril de 1926. — El Alcalde, Pablo Manzano.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Fresno el Viejo. Hornillos. La Parrilla. Valdestillas. Ventosa de la Cuesta.

Por el mismo término y en los Ayuntamientos que se expresarán, se hallan de manifiesto:

El de rústica, pecuaria y urbana en Ceinos de Campos. Cigales. Corcos del Valle.

El de rústica y pecuaria, y el padrón de edificio y solares en Carpio. Moraleja de las Panaderas.

El de rústica y pecuaria, y las listas cobratorias de edificios y solares en

Bocos de Duero. Valdearcos de la Vega.

El de rústica y padrón de edificios y solares en

Corrales de Duero. Rábano.

El de rústica y urbana en San Miguel del Arroyo.

El de rústica en Sardón de Duero.

Y el de la contribución territorial en Esguevillas.

Núm. 2.014

## Bustillo de Chaves

Confecionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Bustillo de Chaves, 24 de Abril de 1926. — El Alcalde, Justo Villada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cabreros del Monte. Castrodeza.

Esguevillas. Hornillos.

La Parrilla. Piña de Esgueva.

San Llorente.  
Sardón de Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villafuerte.  
Villavellid.

Y el padrón fiscal de edificios y solares, copia y sus listas cobratorias por el mismo término se hallan en los Ayuntamientos de Arroyo.  
Valdestillas.

Núm. 2.035

#### Medina de Rioseco

Don Remigio Cabezas Diez, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que desde el día tres de Mayo próximo al veinte del mismo, de las diez a las trece, tendrá lugar en la Administración de Arbitrios, la cobranza voluntaria del segundo semestre del año actual por los conceptos siguientes:

Desagües.

Rejas de piso, palomillas y postes.

Tránsito por vías públicas.

Voladizos, escaparates, anuncios y muestras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 2.003

#### Megeces

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1915 al de 1922 a 1923, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según prescribe el artículo 579 del Estatuto municipal.

Megeces, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Luciano Manso.

Núm. 2.015

#### Melgar de abajo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día veintinueve del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades

para el año de 1926-27, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Agape Mazariegos Fernández.  
» Juan Fernández Raposo.  
D.<sup>a</sup> Rosalía Gatón Mazariegos.  
D. Cesáreo Polentinos Raposo.

#### Parte personal

D. Vicente Toledo Escudero.  
» Gabino Villalba Gutiérrez.  
» Cándido Raposo Fernández.  
» Samuel Calvo González.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por término de siete días a fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes los interesados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de abajo, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 1.969

#### Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Presidente de la Comisión de escrutinio de esta villa.

Hago saber: Que en la elección verificada el día veinticinco de los corrientes, resultaron elegidos y nombrados como Vocales electos para integrar las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, los señores siguientes:

#### Parte real

D. Gelasio Llorente de Coca.  
» Filapiano Rueda Luis.  
» Anastasio Rueda Fernández.  
» Lino Rueda Calvo.

#### Parte personal

D. Benito Cerrato Cantero.  
» Miguel Martínez Merchán.  
» Argimiro Herrero Velasco.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 497 del Estatuto municipal.

Renedo de Esgueva, a 27 de Abril de 1926.—El Presidente, Mariano Calderón.

Núm. 2.024

#### Rueda

No habiendo satisfecho los contribuyentes relacionados las cuotas anuales, semestrales y trimestrales procedentes del año corriente y concepto Inquilinato, se les declara incursos en el recargo del 5 por 100, en la inteli-

gencia de que si en el término de tres días no satisfacen principal y recargos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Rueda, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 2.008

#### San Pablo de la Moraleja

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926-27, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

San Pablo de la Moraleja, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Orden.

Núm. 2.036

#### San Pedro de Latarce

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1925-26, tendrá lugar durante los días 4 al 8 del próximo Mayo, de nueve a las quince, en casa del auxiliar del recaudador don Faustino Hernando.

A tal fin, se invita a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas sin recargo, pues transcurrido expresado mes, se procederá por la vía de apremio.

San Pedro de Latarce, a 29 de Abril de 1926.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.023

#### Tiedra

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó proponer la transferencia de quinientas nueve pesetas sesenta céntimos, del capítulo 7.º, artículo 6.º del vigente presupuesto

al capítulo 6.º, artículo 1.º, (material de escritorio).

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Tiedra, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 2.060

#### Torrelobatón

Don Emilio Paniagua Peña, Alcalde constitucional de esta villa de Torrelobatón.

Hago saber: Que la cobranza del reparto general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año corriente de 1925-26, tendrá lugar en este término durante los días 21, 22 y 23 de Mayo, por el Recaudador don Francisco Torres Cuervo, cuya oficina estará situada en la calle del P. Hoyos, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos como forasteros, a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Torrelobatón, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 2.046

#### Urones de Castroponce

Don José Daniel Valdivieso, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio económico 1925-26, tendrá lugar por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, el día 6 de Mayo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Urones de Castroponce, a 29 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 2.005

#### Ventosa de la Cuesta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal

ordinario de ingresos y gastos y la ordenanza para la exacción del arbitrio de mostración de granos que han de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se exponen al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según preceptúan los artículos 300 y 323 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes, con el fin de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ventosa de la Cuesta, a 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Marcelliano Velasco.

Núm. 2.009

#### Villacarralón

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1926-27, correspondiendo a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Justo Pardo Rojo.  
» Celiano Pardo Rojo.  
D.ª Victoria Nieto Reoyo.  
D. Isidoro Vega Ibáñez.  
Un representante del Sindicato Agrícola.

#### Parte personal

D. Andrés del Amo del Pozo.  
» Raimundo Alonso Martínez.  
» Francisco Rojo Franco (mayor).  
» Canuto Alvarez Raposo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que sirvieron de base para tales designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas según está prevenido.

Villacarralón, a 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 2.037

#### Villalón de Campos

Declarada desierta la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día veintidós del corriente mes

por falta de licitadores, referente a la construcción de aceras en las calles de esta villa, se anuncia nueva subasta bajo el mismo pliego de condiciones que el que sirvió para ella, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día veintiséis de Marzo último.

La subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, se celebrará a las once horas del siguiente hábil en que se cumplan los veinte días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistiendo al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La cantidad que servirá para el remate será la de quince mil pesetas, y la fianza provisional será de cuatrocientas pesetas (400), ajustándose las proposiciones al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don F..... de T....., que vive en..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de aceras en diferentes calles de Villalón de Campos, conforme en un todo con las mismas, se compromete a realizar dichas obras, (aquí la proposición en esta forma: «por los precios tipos» o «con la rebaja de..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.»

Villalón de Campos, a..... de..... de 1926.

(Firma del proponente)

Villalón de Campos, a 28 de Abril de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.987

#### OLMEDO

Nieto García, Pedro; natural de Bocigas y residente en la actualidad en la República Argentina, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, dentro del término de diez días, a fin de ofrecerle el procedimiento en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 19, del año actual, sobre muerte de Ceferino Nieto Pinilla.

Olmedo, a 29 de Abril de 1926.—El Juez de instrucción, Angel Campano.—El Secretario, Andrés Amo.

### Juzgados municipales

Núm. 1.996

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento treinta y seis, por lesiones a Casiano Sanz, contra Casimiro Blanco Fernández, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Casimiro Blanco Fernández, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, el día ocho de Mayo próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiséis.—E. Mario Aparicio.

Núm. 1.997

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 138, por lesiones a Luis Elvira, contra Alejandro Rodríguez Casado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Alejandro Rodríguez Casado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.998

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en dicho Juzgado por sumario procedente de la Superioridad, bajo el número sesenta y seis del año actual, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a Venancio Souto, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra Juan Neira y otros por desobediencia a agentes de la autoridad, y en el cual prestó el expresado Venancio declaración ante la Superioridad con fecha veinticinco de Octubre próximo pasado.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.999

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 148, por lesiones a Hilario Sáez, contra Pascual Cervera, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Hilario, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca, dentro del término de quinto día, en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el señor Médico forense, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por curado.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID